SUPLENCIA DE MAGISTRADA EN LA TERCERA PONENCIA DE LA NOVENA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

C O N S I D E R A N D O S

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que en sesión de 27 de abril de 2017, la Junta de Gobierno y Administración emitió el Acuerdo **G/JGA/34/2017,** por el cual se adscribió a la Magistrada María del Carmen Tozcano Sánchez a la Tercera Ponencia de la ahora Novena Sala Regional Metropolitana.

6. Que en sesión de 09 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno y Administración dio cuenta del escrito mediante el cual la Magistrada María del Carmen Tozcano Sánchez, presentó su renuncia al cargo que venía desempeñando con efectos a partir del 01 de septiembre de 2025, por lo que se generó una vacante de Magistrado en la Sala y Ponencia de su adscripción.

7. Que en virtud de lo anterior, desde esa fecha la Licenciada Thelma Pérez Bello, Primera Secretaria de Acuerdos de la Tercera Ponencia de la Novena Sala Regional en la Ciudad de México, se encuentra supliendo la falta de Magistrada en la Ponencia de su adscripción, en términos del primer supuesto normativo del párrafo tercero del artículo 48, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

8. Que el próximo 01 de octubre de 2025, se cumple un mes desde que se actualizó la falta definitiva de Magistrada en la Tercera Ponencia de la Novena Sala Regional Metropolitana, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la misma deberá ser cubierta provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios o a falta de ellos por el Primer Secretario del Magistrado ausente.

9. Que a la fecha del presente Acuerdo los Magistrados Supernumerarios con los que cuenta actualmente este Órgano Jurisdiccional se encuentran, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, cubriendo las faltas definitivas de Magistrados de Sala Regional que se han generado.

10. Que las fracciones II, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer Secretario de Acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, XXIII y XXXIX, y 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, 29 y 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

A C U E R D O

Primero. La Junta de Gobierno y Administración aprueba que la Licenciada Thelma Pérez Bello, Primera Secretaria de Acuerdos de la Tercera Ponencia Novena Sala Regional en la Ciudad de México, supla la falta definitiva en la Ponencia de su adscripción, por lo que en su carácter de suplente de Magistrada Titular adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

Segundo. La suplencia antes referida, surtirá efectos a partir del día **01 de octubre de 2025** y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

Tercero. La Licenciada Thelma Pérez Bello, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá colocar una copia del mismo en la ventanilla de la Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Cuarto. Notifíquese a la Licenciada Thelma Pérez Bello para los efectos correspondientes; y otórguense las facilidades administrativas necesarias para su cumplimiento.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el medio electrónico oficial de difusión normativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; y un extracto del mismo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 24 de septiembre de 2025, por unanimidad de tres votos a favor.- Firman el **Magistrado Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, por ausencia de la persona Titular de la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, 138, fracción XII, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.